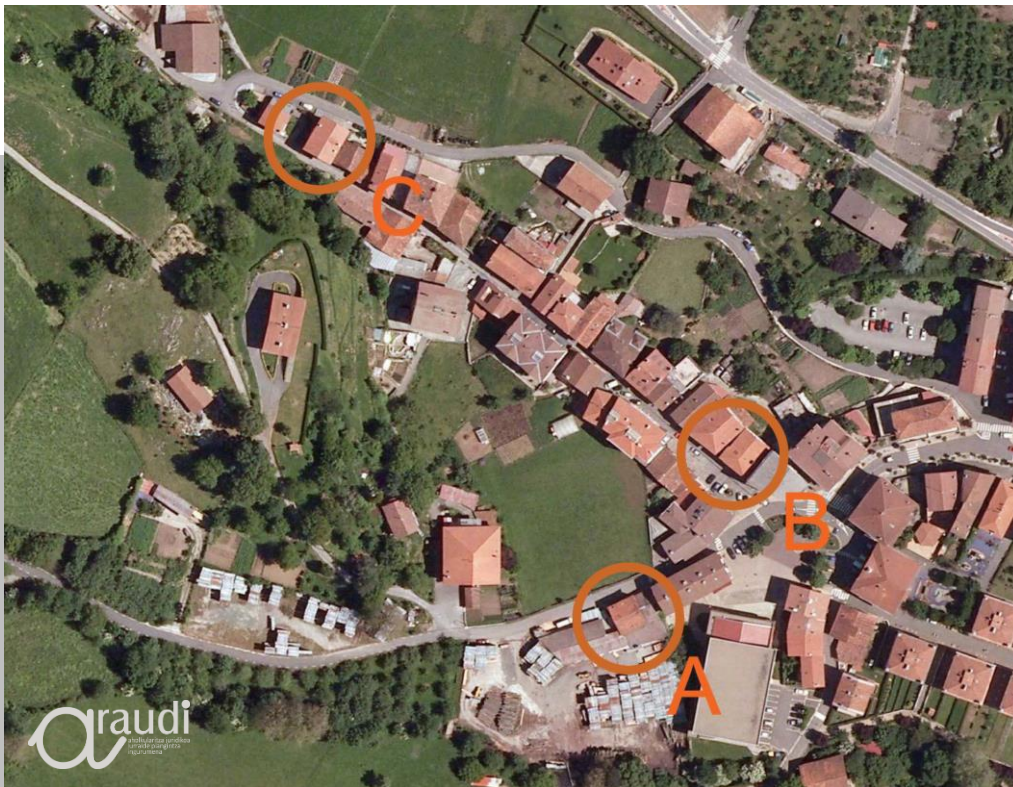




DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Modificación puntual de las NNSS de Asteasu referida al cambio de calificación de los edificios Julián Lizardi, Kojuene y Karabelaberri



SINA11fe8972-8a68-41f4-a2ef-cbb8d2e607b8

Junio 2021

**MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE
CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA
APLICACIÓN DEL PLAN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Dokumentu honi 2022/03/8ko Udalbatzarreko erabakiaren bidez hasierako onespena eman zitzaion.
Este documento fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de 8/03/2022 del Pleno del Ayuntamiento.
Bitarteko Idazkarria.
Jon Gil Beltza.



ASTEASUKO
udala

Dokumentu honi 2022/03/8ko Udalbatzarreko erabakiaren bidez hasierako onspena eman zitzaion.
Este documento fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de 8/03/2022 del Pleno del Ayuntamiento.
Bitarteko Idazkarria.
Jon Gil Beltza.

9 Medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan tomando en consideración el cambio climático

9.1.- Consideraciones generales

Como se descrito en las páginas precedentes, es objeto de este documento de modificación:

- El cambio de la calificación de los edificios Julián Lizardi y Kojuene, para que dejen de ser dotacionales o de equipamiento comunitario y pasen a ser residenciales privados.
- El cambio de la calificación del edificio Karabelaberi de industrial-residencial a dotacional y equipamiento comunitario, permitiendo la ampliación de la edificación para acoger esos usos.

La naturaleza de la modificación de NNSS, junto a su carácter plenamente urbano, en el que no se ve afectado ningún recurso ambiental, condicionan la naturaleza de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias del mismo, en las que se recogen una serie de recomendaciones para observar en fases posteriores donde pueda llevarse a cabo alguna ejecución de actuaciones.

En todo caso el desarrollo de estas deberá estar sometido al correspondiente procedimiento de Evaluación Ambiental según determine la normativa vigente.

9.2.- Medidas para observar en fases posteriores con ejecución de actuaciones

Una vez identificados y valorados los principales impactos derivados de la MPNSS se procede a establecer una propuesta de medidas preventivas y correctoras dirigidas a limitar, reducir o minimizar estas afecciones. Estas medidas se centran en recomendaciones y actuaciones a desarrollar tanto en la redacción del planeamiento de desarrollo si fuese preciso, como en fase de obras durante la ejecución de los proyectos.

9.2.1. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- Los proyectos de desarrollo deberán incluir el preceptivo estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición de acuerdo con la normativa vigente (Artículo 4 del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición). Este estudio deberá incorporar todas las fases de ejecución y debe redactarse de forma previa al inicio de las obras.

El proyecto de edificación contemplará la creación de espacios para la recogida selectiva de residuos derivados de los procesos productivos.

9.2.2. EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS GEOTÉCNICOS

- En su caso, los proyectos de desarrollo definirán, de acuerdo con las conclusiones del correspondiente estudio geotécnico, las medidas de estabilización necesarias para minimizar los riesgos geotécnicos (deslizamientos, erosión, etc.).

9.2.3. EN RELACIÓN CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Se deberá garantizar que los edificios rehabilitados cumplan con Documento Básico de Ahorro de energía (DB-HE) del Código Técnico de la Edificación.

- La ordenación interna de los espacios de los edificios procurará estar en consonancia con una distribución que optimice las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar en los espacios que vayan a ser más frecuentados, con el objetivo de obtener un desarrollo edificatorio sostenible, mediante la incorporación en los edificios de los parámetros de eficiencia energética y calidad ambiental y conseguir así la reducción de la demanda de energía de los edificios, la obtención de las adecuadas condiciones de confort, la introducción de energías

renovables y la gestión ambiental en relación al control del consumo de agua y la gestión de residuos domésticos y de construcción o demolición.

- Se tendrá en cuenta la eficiencia en la captación solar para mejorar su comportamiento energético (menor consumo de calefacción y refrigeración, etc.) y el aprovechamiento de la luz solar (menor consumo de electricidad). Asimismo, se procurará que las edificaciones objeto de actuación aprovechen las posibilidades de generación de energías renovables (solar, eólica, etc.)

- Se recomienda que los huecos de los edificios (ventanas) tiendan a tener un tratamiento diferenciado según la orientación: más cerrado y aislado al norte y más abierto y acristalado al sur.

- En la elección de materiales de construcción se primarán los materiales con un bajo CO₂ embebido o bajo contenido energético en su fabricación, instalación y transporte. Además, en la selección de sistemas constructivos se incorporan criterios de durabilidad y mantenibilidad, y los materiales serán lo menos contaminantes posibles. En la construcción de las edificaciones se deberá reducir el consumo de materias primas no renovables.

- Se recomienda establecer captadores solares y acumuladores para el suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción, y se estudiará la posibilidad de implantar sistemas de ahorro de agua.

- Los proyectos de desarrollo garantizarán la adopción de las medidas para el máximo ahorro y eficiencia en el uso del agua tanto durante las obras como durante la explotación de urbanizaciones y edificaciones.

- En la iluminación exterior se deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior REEIAE (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre) y el Código Técnico de la Edificación: CTE DB-HE3 Eficiencia Energética de las instalaciones de Iluminación.

- Se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo (tecnología LED) y otras tecnologías que minimicen los consumos (automatización de sistemas, sistemas de regulación y control de encendidos y apagados, etc.), tanto en el interior de los edificios como en la iluminación del espacio exterior.

- En los espacios públicos y en los espacios comunes se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.

- Se empleará el conjunto de medidas y buenas prácticas ambientales contenidas en la "Guía de Edificación y Rehabilitación Sostenible para vivienda en la CAPV" (Gobierno vasco, diciembre de 2015) para una edificación y construcción más sostenible.

- En el espacio exterior se adoptarán sistemas de iluminación de reducido impacto lumínico adecuado al entorno circundante que eviten la contaminación lumínica, utilizando luminarias que concentren el flujo luminoso en su hemisferio inferior.

9.2.4. EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

Las medidas dirigidas a la eficiencia energética de los desarrollos y a la movilidad, contribuirán a la mitigación y adaptación del desarrollo ante el cambio climático.

Se presentan a continuación medidas adicionales que se aconseja que cumplan las zonas no edificables del ámbito:

- Se minimizará, en la medida de lo posible, la superficie impermeabilizada, procurando limitar las áreas pavimentadas no permeables, de forma que se tienda a recuperar la capacidad de filtrado natural del terreno en el ámbito. Así, se planteará la utilización de materiales permeables a la lluvia en los espacios peatonales y en los accesos rodados a rehabilitar y mejorar.

Se estudiarán posibles intervenciones que favorezcan la captación de carbono y/o la creación de espacios más resilientes y saludables frente a posibles episodios de olas de calor.

- Valorar la implantación de criterios de diseño bioclimáticos, en aras a minimizar emisiones y mitigar el riesgo de cambio climático.
- La distribución de los usos internos de las nuevas edificaciones rehabilitaciones se deberá definir teniendo en cuenta, entre otros, el aprovechamiento eficaz de la luz natural.
- Establecer sistemas de ahorro de agua y consumo energético en las nuevas edificaciones o rehabilitaciones (difusores, sensores de apagado y encendido, iluminación de bajo consumo, etc.).
- Utilización de sistemas de iluminación de bajo consumo que eviten la contaminación lumínica y ahorren energía.
- Promover el uso de madera certificada de gestión forestal sostenible como material renovable en las futuras construcciones.
- Procurar que los materiales constructivos a utilizar sean duraderos y reciclables.
- Fomentar el empleo de materiales de procedencia cercana para minimizar desplazamientos con el consiguiente aumento del gasto energético.

Muchas de las medidas definidas en este apartado pueden contribuir a disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, mitigando los efectos de la MPNNSS sobre el cambio climático. En su caso, estas medidas deberán ser incorporadas y concretadas en los futuros proyectos de desarrollo de la MPNNSS.

9.2.5. EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

- Se recomendará que los proyectos de desarrollo incorporen un estudio de integración paisajística.
- Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno y con el objetivo de integrar las ampliaciones, rehabilitaciones o sustituciones de las edificaciones, y el resto de las actuaciones en el paisaje urbano de la zona se definirán unas condiciones constructivas (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología constructiva y estética del entorno.

9.2.6.- EN RELACIÓN CON LA CALIDAD ACÚSTICA:

De acuerdo con los resultados del estudio acústico realizado, no es necesario incorporar ninguna medida correctora para el cumplimiento de los objetivos de calidad del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV.

En fase de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la maquinaria utilizada en la fase de obras debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

9.2.7.- PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE:

Estas medidas serán aplicadas en los proyectos de desarrollo de la presente MPNNSS.

En fase de obra, los viales utilizados por los camiones que entren o salgan de las obras deberán mantenerse limpios utilizando agua a presión.

Para minimizar la emisión de partículas en suspensión, siempre que la Dirección de Obra lo estime oportuno, se realizarán riegos periódicos de las zonas desnudas. La frecuencia de estos riegos variará en función de la climatología y de la intensidad de la actividad de obra, y deberán aumentarse en la estación más cálida y seca, o en días de fuerte viento.

Si para la ejecución de las obras se necesitan instalaciones auxiliares de obra, se procurará su ubicación lo más lejano posible de las áreas edificadas, a fin de

ocasionar las menores molestias a los habitantes y/o trabajadores del lugar por ruidos, vibraciones u olores.

Dokumentu honi 2022/03/8ko Udalbatzarreko erabakiaren bidez hasierako onespina eman zitzaion.
Este documento fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de 8/03/2022 del Pleno del Ayuntamiento.
Bitarteko Idazkaria.
Jon Gil Beltza.

114



Egiaztapen Kode Segurua/Código Seguro de Verificación: **SINA11fe8972-8a68-41f4-a2ef-cbb8d2e607b8**

Dokumentu elektronikoko honen paperezko kopiaren osotasuna eta sinadura egiaztatzeke, sar ezazu egiaztapen kode segurua egoitza elektronikoan:
<https://uzt.gipuzkoa.eus?De=01410>

Compruebe la integridad y firma de la copia en papel de este documento electrónico, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica: **<https://uzt.gipuzkoa.eus?De=01410>**

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

DAE 11

CSV/EKS:

SINA11fe8972-8a68-41f4-a2ef-cbb8d2e607b8